CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el 27 de octubre de los corrientes.

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #025 / 2023 - 046
Comitente: Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 16 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisada la presente comisión, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y en ese sentido se señala la hora de las <u>09:30 A.M.</u>, del día 03 del mes ABRIL del año <u>2024</u>, para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del inmueble 50N 271373 Ubicado en la Vereda El Salitre, objeto de expropiación, en los términos de la comisión.
 - 1.1. ADVIERTASE que, conforme lo ordena el numeral 11 del artículo 399 del CGP, si un tercero se opone a la entrega, de todos modos, se efectuará y se le prevendrá para que exponga los motivos en la diligencia aquí programada y, para que, en el término de 10 días, a través de apoderado, formulen incidente para que se le reconozca su eventual derecho.
- 2.- Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, líbrese comunicación con los insertos del caso a la Comisaria de Familia y Personería de La Calera, para que apoyen la encomienda, igualmente exhórtese al Comandante de la Estación de Policía de este municipio, para que se sirva designar una unidad que acompañe la diligencia de entrega aquí programada. Líbrense oficios, remítanse virtualmente y déjense constancias de rigor.
- 2.1. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.
- **3.-** Esta diligencia <u>se llevará a cabo de manera presencial</u> con apoyo en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma,

por lo que la parte interesada deberá presentarse en la sede física del juzgado, con antelación a la hora señalada y disponer lo pertinente para el traslado del personal de este despacho y entidades oficiadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #43 de 17 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M. upplet)

> MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043 E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cea796f2a80cf94c9377bb0b519f24b8847501416c83d56fe4313c3ddbedc53**

Documento generado en 16/11/2023 05:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica